



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 1.016 / 2010.

ZAPALLAR, 25 de Marzo de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y el Decreto de Alcaldía Nº 899/2010 de fecha 15 de Marzo del 2010, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia al Señor Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Proyecto "Construcción Alcantarillado Redes Secundarias Alcantarillado Zapallar", Código BIP Nº 30000335-0.
- Ord. Nº 030-0985 de fecha 23 de Febrero de 2010 del Señor Jefe Departamento de Programación y Control Serviu Región de Valparaíso.

DECRETO:

- 1º **APRUEBASE CONVENIO MANDATO COMPLETO** de fecha 20 de Enero de 2010, para la realización del Proyecto "Construcción Redes Secundarias Alcantarillado Zapallar", Código BIP Nº 30000335-0, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DE VALPARAISO, como Unidad Titular del FNDR y la I. Municipalidad de Zapallar, en calidad de Unidad Técnica, mediante el cual se encomendó a este último organismo la supervisión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto por un monto de \$ 256.444.000.- (Doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos).
- 2º En lo no estipulado expresamente en el presente decreto, rigen las cláusulas consignadas en el Convenio mandato anexo, que forma parte integrante del presente documento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,


G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: DECRETOS / Comoros / DP/ 1016.2010 Com: Construcción Redes Secundarias Alcantarillado Zapallar.

DISTRIBUCION:

- 1.- ASESORIA JURIDICA.
- 2.- INTERESADOS.
- 3.- DEPARTAMENTO DE FINANZAS.
- 4.- SECPLA.
- 5.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CCL / PAF / SEC / JUR / pfc.